

## GUIA IMPLEMENTACIÓN CFDI 3.3.

Emitimos este documento para que sirva como una guía en la implementación del CFDI 3.3 en su empresa o negocio. Ya que la obligación es para todos los contribuyentes PERSONAS FISICAS y MORALES.

El pasado 6 de septiembre tuvimos un curso detallado de 4 horas llamado “*CFDI 3.3 la Materia Prima de la Fiscalización*” donde se expuso lo siguiente para tener un mayor entendimiento y entrenamiento del tema:

- 1) La evolución del Comprobante Fiscal, hasta comprender el porque se llegó al CFDI 3.3
- 2) Los cambios más importantes que tendrá esta versión
- 3) Como atender casos especiales como: descuentos, anticipos, factoraje, monedas extranjeras, etc.
- 4) Recomendaciones para la implementación
- 5) Avances de los sistemas Contpaqi en este proceso

Recordemos que se tiene **hasta el 30 de noviembre** para emigrar. De lo contrario ya no se podrán emitir facturas que sean deducibles para nuestros clientes. Consideremos también que los procesos se verán afectados al ser receptores de facturas, no solo emisores.

Este curso se grabó y editó para tenerlo como una herramienta de consulta a aquellas empresas que así lo deseen.

<http://negociossincorbata.teachable.com/>

La inversión original es de \$850.00 Los clientes de Hobetus tendrán derecho a un precio de \$600.00, solicitando el cupón de descuento a [kyeveryno@Hobetus.com](mailto:kyeveryno@Hobetus.com) , el pago se hace directamente en la plataforma con Tarjeta de Crédito o puede hacerlo por transferencia a Hobetus, enviándonos su comprobante de pago para hacerle llegar el cupón de descarga.

Estos son los principales cambios del CFDI 3.3. A partir de la página siguiente explicamos con mayor detalle.

Uso de catálogos para  
llenar la factura (17)

Complemento de pagos  
(al recibir cobro)

Campos nuevos (16)

Validación del RFC

No permite números  
negativos

Solicita validación en  
facturas mayores a  
\$100,000,000 (\*)

Reglas de validación en  
el llenado

Procedimiento de  
cancelación

Relaciones entre CFDI  
misma operación

Multa a  
PAC de  
\$1 a \$5  
por cfdi

Art 81 FXLIII CFF

## Principales cambios en la versión 3.3

Cambio	Descripción del cambio
Catálogo de productos (Conceptos)	<p>Los conceptos que se facturan (productos o servicios) deberán ser ubicados en un catálogo universal que publicó la autoridad (+52,000 productos) Catálogo c_ClaveProdServ</p> <p>Puso a disposición una herramienta para facilitar la búsqueda. <a href="http://200.57.3.46:443/PyS/catPyS.aspx">http://200.57.3.46:443/PyS/catPyS.aspx</a></p> <p>La obligación es poner los productos o servicios <b>al menos a nivel 3</b>. En este vínculo hay sugerencias por giro de negocio. <a href="http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/criterios_catalogo_productos_servicios.aspx">http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/criterios_catalogo_productos_servicios.aspx</a></p> <p>Es responsabilidad del emisor de la factura clasificar correctamente los conceptos.</p>
Catálogo de unidad de medida	<p>Cada producto o servicio debe tener una unidad de medida, la cual debe ser elegida de un catálogo publicado por el SAT (+1700 unidades) c_ClaveUnidad</p>
Impuestos al consumo	<p>Se debe de incorporar a cada producto o servicio que se facture, su tratamiento respecto al IVA o IEPS. Se elige de un catálogo esta información c_Impuesto y C_TasaoCuota</p>
Descuentos	<p>En cada producto o servicio se debe reflejar si se le aplica un descuento., debido a que ya no se pueden emitir CFDI's con números negativos o en ceros.</p>
Régimen Fiscal	<p>Se debe elegir de un catálogo el Régimen Fiscal del emisor c_RegimenFiscal</p>
Aduana	<p>Se debe elegir la aduana de un catálogo, así como el numero de pedimento, por cada producto importado en su PRIMERA VENTA NACIONAL c_Aduana</p>
Moneda	<p>Se elegirá de un catálogo la moneda de uso. c_Moneda</p>
País	<p>El país del Emisor y Receptor se elegirá de un catálogo c_pais</p>
Código Postal del Emisor	<p>Solo es obligatorio poner el CP del emisor. Si el sistema obliga a poner más información, es por definición del sistema, no de ley. Se elige de un catalogo c_codigopostal</p>
RFC Receptor	<p>Se validará el RFC del receptor, en línea al timbrar el CFDI, de manera que no se podrán emitir facturas a RFC 's inexistentes</p>
Relación CFDI	<p>Si se emite un comprobante que tenga relación con uno anterior, por ejemplo: devoluciones, descuentos, cancelaciones, se debe indicar el folio UUID anterior e indicar la relación que se tiene con él, provisto en el catalogo c_TipoRelacion</p>

# Principales cambios en la versión 3.3

## Cambio Descripción del cambio

Existirán 5 tipos de comprobantes

Debe elegirse el adecuado al emitir

### Tipo de Comprobante

### Cambios CFDI 3.3

c_TipoDeComprobante	Descripción
I	Ingreso
E	Egreso
T	Traslado
N	Nómina
P	Pago



**Facturas,  
recibos honorarios,  
rentas**



**Notas de crédito:  
Devoluciones, descuentos,  
bonificaciones**



**Carta porte:  
1) Mismo dueño transporta: Valor 0,  
Expedido a XXXX-010101-000  
2) Transportista mueve mercancías de terceros:  
-Expedido a cliente  
-Detalle de mercancía  
-Costo del servicio  
\*Circular de SCT**



**Recibos de nómina**



**Expedido para amparar pagos**

www.hobetus.com

Método de Pago

Existen 2 opciones y estas son las causas donde se debe elegir cada una

<p><b>PUE (Pago en Una Exhibición)</b></p>	<p>Solo cuando al momento de facturar ya se realizó el cobro</p>
<p><b>PPD (Pago Diferido o en Parcialidades)</b></p>	<p>Cuando al emitir la factura aún no se haya realizado el cobro, o haya sido parcial.</p>

## Principales cambios en la versión 3.3

Cambio	Descripción del cambio
Forma de pago	<p>Se deberá elegir del catalogo c_FormadePago.</p> <p>De las opciones se deberá usar la clave 99 POR DEFINIR, cuando se expida un CFDI con Método de pago PPD (Pago Parcial o Diferido)</p> <p>Si se paga al momento de emitir, se debe elegir la opción que corresponda</p>
USO de CFDI	<p>Se definió un catalogo de conceptos que el Receptor debe elegir al momento en que le emitan la factura, para indicar que efecto fiscal le dará a lo que esta comprando: Deducción para declaración anual, compras, gastos, inversiones</p> <p>Por lo pronto este punto no será aplicable, pero se debe usar la opción P01 POR DEFINIR.</p>
CFDI PAGO	<p>Se deberá expedir un CFDI de pago cuando se cobren las facturas.</p> <p>Es decir, para aquellas facturas que hayan sido emitidas con Método de pago PPD, cuando se realice el cobro, se deberá expedir un CFDI de pago que indique:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha de cobro</li><li>• Forma de cobro</li><li>• Monto</li><li>• Moneda</li><li>• Tipo de cambio</li><li>• Folio UUID del CFDI Ingreso emitido previamente</li><li>• Saldo anterior del documento</li><li>• Saldo remanente del documento</li></ul> <p>**Se tiene hasta el día 10 del mes de siguiente para emitir los CFDI de pagos.</p> <p>También se les conoce como REP (Recibo de Pago)</p>

## Principales cambios en la versión 3.3

Cambio	Descripción del cambio
CFDI GLOBAL (Operaciones con el público en general)	<p>Emitirse al RFC XAXX-010101-000</p> <p>En cada línea de la factura , espacio donde se ponen los productos o servicios, se deberá poner:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Folio de la remisión o nota de venta</li><li>• Uso CFDI: 01 Por definir</li><li>• Método de pago: PUE</li><li>• Unidad de medida: ACT</li><li>• Descripción de concepto: VENTA</li><li>• Clave de Producto: 01010101 No se encuentra en el listado</li><li>• Total de Subtotal e Impuestos por cada folio de remisión o nota de venta</li></ul>
CFDI NÓMINA	<p>Los recibos de nómina se seguirán haciendo igual en su contenido del complemento de nóminas, excepto por los campos que exigen los catálogos y que deberán marcarse de la siguiente manera:</p> <p>Forma de pago: 99 Moneda: MXN Tipo de Comprobante: N Método de pago: PUE Uso de CFDI: P01 Clave de Actividad: ACT ProdServ: 84111505 Descripción: Pago de Nómina</p>

Todos los catálogos mencionados pueden consultarse en la pagina del SAT en el siguiente enlace [http://sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/factura\\_electronica/Paginas/Anexo\\_20\\_version3.3.aspx](http://sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/Anexo_20_version3.3.aspx)  
También ya estarán incorporados a los sistemas de facturación.

## Sugerencias para implementar:

- 1.- Trabajar con la definición de los productos y servicios al catálogo del SAT lo antes posible
  - Revisar con proveedores si su actividad es de comercialización, pues se puede usar el mismo que utilizaron ellos
  - Validar con clientes si se trata de uno que frecuentemente solicite devoluciones o sea sujeto de revisión
- 2.- Actualizar los sistemas de facturación para que sean compatibles con esta versión 3.3
- 3.- Exigir que el proceso de facturación y cobranza se realice mediante sistema administrativo (No Excel)
- 4.- Capacitar al personal que emitirá facturas, procesara cobros y realizará pagos a proveedores.
- 5.- Al hacer pagos por transferencia poner siempre la referencia de la factura pagada

A partir del 1 de diciembre de 2017 todos los contribuyentes deberán emitir CFDI 3.3. De lo contrario no podrán emitir comprobantes fiscales válidos para sus clientes.

No esperar al mes de noviembre a hacer los cambios.

Les recordamos que en nuestro canal de **youtube: Hobetus**, <https://youtu.be/sAUt-tFRqLU> tenemos 20 cápsulas menores a 1 minuto de duración, con información referente al CFDI 3.3

En nuestro blog MEJORANDO, <http://hobetus.com/mejorando/> también hay artículos tocando este tema.

H.Integro, [www.hintegro.com.mx](http://www.hintegro.com.mx) nuestra empresa hermana especialista en sistemas Contpaqi, también esta para apoyarle en esta transición con licencias de sistemas y capacitación.

Por tanto, contamos con todo lo requerido para andar este proceso de una manera planeada.